

MINISTERIO DE JUSTICIA

12150 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las traducciones a las demás lenguas oficiales de los modelos obligatorios de cuentas anuales a presentar en los Registros Mercantiles para su depósito.*

La Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28) aprobó en su anexo ciertos modelos redactados en castellano de las cuentas anuales que deben depositarse en los Registros Mercantiles de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En armonía con la cooficialidad constitucional con el castellano de las demás lenguas españolas, dentro

de los respectivos territorios de ciertas Comunidades Autónomas, es necesario que los citados modelos sean bilingües y a estos efectos esta Dirección General ha acordado dar publicidad a las traducciones que se incluyen en seis anexos: Del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias en castellano/catalán; castellano/euskera y castellano/gallego y de las Memorias abreviadas en castellano/catalán; castellano/euskera y castellano/gallego.

Madrid, 8 de mayo de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y Registros de la Propiedad y Mercantiles.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)